



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315 - 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 08 de noviembre del 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N°0478-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 08 de noviembre del 2022, Informe N°011-2022-OEC-BEFP-MDK/LC de fecha 07 de noviembre del 2022, Informe N° 0454-2022-DGOPP-JCHZ-MDM/LC de fecha 07 de noviembre del 2022, Informe N° 0532-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 12 de setiembre del 2022, Informe N° 04085-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 04 de noviembre del 2022, Informe N° 076-2022-GQM-RO-GDTI-MDK/LC de fecha 04 de noviembre del 2022, Informe N° 519-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 03 de noviembre del 2022, Informe N° 010-2022-OEC-MDK/LC de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por el Bach. Bemar E. Figueroa Pimentel se remite solicitud de disponibilidad presupuestal por superar el valor estimado en la SIE-SIE-38-2022-OEC-MDK/LC-1 por **CONTRATACIÓN DE POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y normas vigentes para la buena administración pública;

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 68 3 del artículo 68 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 68 3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

Que, mediante Informe N° 010-2022-OEC-MDK/LC de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por el Bach. Bemar E. Figueroa Pimentel se remite solicitud de disponibilidad presupuestal por superar el valor estimado en la SIE-SIE-38-2022-OEC-MDK/LC-1 por **CONTRATACIÓN DE POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO** al Director de la Oficina General de Administración CPC Boris T. Mendoza Zaga dado que el valor estimado es de S/. 110,075.00 (ciento diez mil setenta y cinco con 00/100 soles) y el monto adjudicado es de S/. 124,000.00 (ciento veinticuatro mil con 00/100 soles), excediéndose así el monto estimado por S/. 13,925.00 (trece mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), en ese sentido mediante Informe N° 519-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Administración se remite al gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Abrahan Huaranca Mellado solicitud de disponibilidad presupuestal por superar el valor estimado.;

Que, con Informe N° 076-2022-GQM-RO-GDTI-MDK/LC de fecha 04 de noviembre del 2022 emitido por el Residente de obra Ing. Gerson Quispe Moreano se remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura disponibilidad presupuestal por parte del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE ALTO AGUAS CALIENTES, MAPITUNARI Y SOL NACIENTE, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" para la certificación del valor excedente, en ese sentido dicho despacho, mediante Informe N° 04085-2022 GDTI-MDK/LC de fecha 04 de noviembre del 2022 remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Juel Choquecahuana Zamalloa informe sobre disponibilidad presupuestal.;

Que, mediante Informe N° 0532-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 12 de setiembre del 2022 emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto CPC Katsa Grimaldo Centeno se remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expediente de ampliación de certificación de crédito presupuestario Subasta Inversa Electrónica N° 038-2022-OEC-MDK/LC-1, dicho despacho con Informe N° 0454-2022-DGOPP-JCHZ-MDM/LC de fecha 07 de noviembre del 2022 se remite ampliación de certificación de crédito presupuestario al Director de la Oficina General de Administración, por lo que con Informe N°011-2022-OEC-BEFP-MDK/LC de fecha 07 de noviembre del 2022 emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones se remite aprobación del titular de la entidad por superar valor estimado al Gerente Municipal, quien a su vez lo provee en fecha 08 de noviembre del 2022 a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal respectiva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315 - 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Opinión Legal N° 0478-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 08 de noviembre del 2022, la oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del proceso de selección SIE -SIE -38-2022-OEC-MDK/LC-1 contratación de postes de concreto armado centrifugado para el proyecto (0097 CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE ALTO AGUAS CALIENTES, MAPITUNARI Y SOL NACIENTE, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, conforme a las facultades que le fueran delegadas en el numeral 8 de la Resolución de Alcaldía Municipal Transitorio N° 008-2022-AMT-MDK/LC, "Aprobar que el Comité de selección y/o el órgano encargado de las contrataciones considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estima o el valor referencial de la convocatoria según corresponde, previa certificación de crédito presupuestario";

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitorio N° 008-2022-AMT-MDK/LC, se ha delegado funciones administrativas y resolutiveas al Gerente Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes, el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la oferta económica que supera el valor estimado del proceso de selección SIE -SIE -38-2022-OEC-MDK/LC-1 contratación de postes de concreto armado centrifugado para el proyecto (0097) CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE ALTO AGUAS CALIENTES, MAPITUNARI Y SOL NACIENTE, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, para lo cual se detalle lo siguiente:

Monto estimado	Ampliación certificación de crédito presupuestario (Diferencia de la oferta)	Monto total aprobado (oferta económica válida)
S/. 110,075.00	S/. 13,925.00	S/. 124,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Ing. Ebert Pácco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc/
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento- Exp. Original
Archivo